

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	05/02/2018 13:34:59
	2018203300004951

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000)
	ENTRADA
	05/02/2018 13:35:00
	2018203300004387

Fecha: 5 de febrero de 2018

Destinatario:

Su referencia: SVLI 1987/2017

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00020/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **REQUERIMIENTO** Anteproyecto de Ley AV. Manuel Siurot 50 41071 - SEVILLA para un Urbanismo Sostenible en Andalucía

Ha tenido entrada con fecha 19 de enero de 2018, en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre la siguiente propuesta: **“Anteproyecto de Ley para un Urbanismo Sostenible en Andalucía”**.

Analizada la documentación remitida se observa lo siguiente:

El contenido de la memoria económica debe incluir los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación y deberá poner de manifiesto la información precisa para conocer que la incidencia económico financiera derivada es nula, como se indica en la memoria económica remitida. Además, con carácter general, se requiere en información complementaria, que aporten un análisis comparativo de la normativa vigente, con el presente Anteproyecto legislativo, detallando las diferencias que introduce así como las novedades destacadas,

Por otra parte, para un mejor conocimiento del impacto económico financiero de la actuación, se solicita aclaración en particular sobre el artículo siguiente:

Artículo 37 referido a *“Actos preparatorios”*, cuando la Administración competente para tramitar un instrumento de planeamiento es la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán explicar, si esta actuación ya se viene realizando, o en caso contrario, si los estudios y documentos a los que hace referencia serán elaborados con medios propios de la Consejería competente en esta materia, o está



		05/02/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN			

previsto recurrir a la figura de asistencia técnica para su preparación, en cuyo caso, deberán valorarla e indicar la partida que lo financia.

Se comunica que el plazo de emisión del informe por este Centro Directivo queda interrumpido en tanto no se aporte la documentación requerida. Como así mismo se comunica que, transcurridos tres meses desde ésta solicitud, sin que la misma haya sido aportada, se procederá al archivo de las actuaciones.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



		05/02/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN			Firma